

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2019-9545** *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de local para vivienda tutelada en calle Ruayusera, 13. Expediente 318/2013 L.O. 165/2013*

"Acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación (L.O. 165/2018), para reforma de local para vivienda tutelada, sita en inmueble correspondiente: CALLE RUAYUSERA, Nº 13, con número de referencia catastral 6868117VP6066N. Peticionario: ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AMPROS. Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público tal acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2017, comenzando a partir de la fecha de publicación de la presente los plazos de impugnación regulados en dicho artículo 256.2. Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

— De reposición: Con carácter potestativo ante el mismo órgano concedente de la licencia por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

— Contencioso-administrativo: Por dos meses desde el día siguiente a la presente publicación o de la resolución expresa del recurso de reposición, o bien tras su desestimación tácita por silencio tras un mes, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta. De interponerse recurso potestativo de reposición no cabrá la presentación de contencioso-administrativo en tanto el primero no haya sido resuelto expresamente o desestimado presuntamente.

— Cualquier otro que estimen procedente conforme al artículo 58.2 de la Ley 4/1999".

Laredo, 14 de octubre 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Rosario Losa Martínez.

2019/9545

CVE-2019-9545